Estudios y documentos previos para adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para celebrar el Contrato de Obra para el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL BOCANAS DEL LUZÓN, SEDE ESCUELA NUEVA BENGALA 2, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 0020, DEL MUNICIPIO DE ORITO - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Orito, Putumayo, 09 de noviembre de 2026.

Señores
CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL BOCANAS DEL LUZÓN
SEDE ESCUELA NUEVA BENGALA 2
Ciudad.

Cordial saludo.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 1, 6, y 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente **ESTUDIO PREVIO** requerido para adelantar el proceso de selección y la posterior suscripción del Contrato de obra para el **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL BOCANAS DEL LUZÓN, SEDE ESCUELA NUEVA BENGALA 2, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 0020, DEL MUNICIPIO DE ORITO - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

1. Descripción de la necesidad

El Centro presta el servicio educativo a una comunidad rural del municipio de Orito, departamento del Putumayo. Su sede Nueva Bengala 2 requiere una intervención integral de la infraestructura existente para garantizar espacios adecuados para las actividades pedagógicas y la permanencia escolar. La MGA y el documento técnico describen deterioro de cubiertas, muros, pisos y baterías sanitarias, así como afectaciones por humedad y falta de mantenimiento. La población objetivo registrada en estos documentos es de nueve estudiantes, conforme al corte SIMAT del 4 de febrero de 2026.

El diagnóstico identifica deterioro de los elementos de soporte de la cubierta, filtraciones, deficiencias en acabados, ausencia de cielo raso, deterioro del sistema sanitario y falta de funcionamiento del sistema fotovoltaico. Estas condiciones afectan el uso seguro del aula y de los servicios complementarios. La intervención contempla recuperar una sede existente y no constituye, según los certificados sectoriales, una ampliación de cobertura.

El documento técnico vincula el proyecto con la Sentencia 020 del 14 de diciembre de 2017, modulada por el Auto 477 del 10 de octubre de 2022. Esta referencia se incorpora como antecedente de la formulación, sin extender el objeto contractual a obligaciones de dotación que

no estén incluidas en el presupuesto y los diseños aprobados. Sentencia que establece: *"(…) Igualmente estas mismas entidades deberán realizar de manera prioritaria el mejoramiento y dotación plena de la Escuela que pertenece a la comunidad y que se encuentran ubicado en le Vereda Villanueva, Inspección de San Vicente del Luzón del Municipio de Orito, Departamento de Putumayo, (…)".* La copia de las providencias y la identificación de las órdenes aplicables hacen parte integral del expediente institucional.

La Resolución SED 004582 de 2026 asignó al establecimiento la ejecución de las etapas precontractual, contractual y poscontractual y destinó recursos separados para la obra y para la interventoría. Por tanto, corresponde al Centro Etnoeducativo Rural Bocanas de Luzón estructurar la contratación, ejecutar los recursos conforme a su destinación y coordinar el inicio y seguimiento con la Secretaría de Educación Departamental.

Conforme al parágrafo 1 del artículo tercero de la misma resolución, una vez notificado el giro el Centro dispone de tres (3) meses para adelantar, suscribir y publicar los estudios previos en el SECOP; de no hacerlo, deberá devolver la totalidad de los recursos transferidos. Además, según el artículo 13 del Acuerdo 005 de 2025, las transferencias no pueden comprometerse hasta que se reciban en las cuentas del Fondo.

1.1. Forma de satisfacer la necesidad

La necesidad se atenderá mediante un contrato de obra que integre los trabajos de reparación, adecuación y mantenimiento definidos en el proyecto aprobado. Se contratará de manera separada la interventoría, para verificar la calidad, las cantidades, los costos y el cumplimiento de las obligaciones del constructor. El Centro conservará la supervisión institucional y la Secretaría de Educación Departamental realizará el seguimiento previsto en la resolución de transferencia.

La meta física es una sede educativa mejorada. El recibo no se limitará a certificar el gasto: deberá comprobarse que las instalaciones intervenidas, el sistema sanitario y el sistema eléctrico y fotovoltaico incluidos en el alcance funcionan de acuerdo con los diseños y las pruebas exigibles.

Para efectos de cumplir la necesidad, el Centro Etnoeducativo Rural Bocanas de Luzón tiene como base lo articulado y establecido en los Planes de desarrollo:

1. **Plan Nacional de Desarrollo:** (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
    - **Transformación:** 2. Seguridad humana y justicia social
    - **Pilar:** 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.
    - **Catalizador:** Educación de calidad para reducir la desigualdad.
    - **Componente:** a. Primera infancia feliz y protegida.
    - **Sector:** Educación.
    - **Programa:** 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

2. **Plan Departamental de Desarrollo:** PUTUMAYO, UN GOBIERNO SERIO 2025 - 2027

- **Dimensión:** SOCIAL
- **Sector:** EDUCACIÓN
- **Programa:** 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
- **Producto:** INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA
- **Indicador:** SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS

3. Plan Municipal de Desarrollo: El proyecto es orito: turístico, productivo y cultural 2024-2027

- **Estrategia:** Infraestructura educativa.
- **Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
- **Producto:** Infraestructura educativa mejorada
- **Indicador del producto:** Sedes educativas mejoradas
- Medido a través de: Número de sedes

El subproyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL BOCANAS DEL LUZÓN, SEDE ESCUELA NUEVA BENGALA 2, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 0020, DEL MUNICIPIO DE ORITO - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" cuenta con registro BPIN No. 202600000014117 del 11 de junio de 2026.

2. Objeto y condiciones del contrato

2.1. Objeto

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL BOCANAS DE LUZÓN, SEDE ESCUELA NUEVA BENGALA 2, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 0020, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.2. Alcance

El contratista ejecutará los diez (10) capítulos de obra del presupuesto, junto con la implementación del Plan de Manejo Ambiental y las actividades de seguridad y salud en el trabajo presupuestadas como SISO. Las cantidades y precios de referencia corresponden al presupuesto aprobado; su formulario completo deberá incorporarse al proceso como anexo económico. La siguiente relación resume el alcance y no sustituye ese formulario.

Capítulo	Trabajos incluidos
1. Preliminares	Excavación y relleno, retiros de aparatos, demoliciones, limpieza, retiro de sobrantes, cerramiento y desmonte de cubierta existente.
2. Cubierta	Cerchas y correas metálicas, caballete, teja termo acústica UPVC de 2,5 mm, bajantes y canales, conforme al diseño aprobado.
3. Carpintería metálica	Puertas y ventanas en lámina, con instalación, anclajes y acabados especificados.

Capítulo	Trabajos incluidos
4. Concretos	Andenes y bordillos en concreto de 3000 psi, según planos y cantidades.
5. Acabados y pintura	Reparación y pañetes, estuco, pintura y morteros de nivelación previstos en el presupuesto.
6. Pisos	Cerámica para aula y baño, enchapes, superficies antideslizantes y guardaescobas.
7. Cielo raso	Cielo raso en PVC con su estructura y elementos de fijación.
8. Aparatos sanitarios	Suministro e instalación de sanitarios y lavamanos, con pruebas.
9. Sistema séptico	Tanque séptico integrado de 3000 litros y mantenimiento del filtro en gravilla y tubería perforada.
10. Sistema solar y eléctrico	Paneles de 550 W, controlador, banco de baterías, inversor, tablero, tomas, interruptores, luminarias, canalizaciones, conductores y puesta a tierra.

El contratista deberá verificar las dimensiones y condiciones del sitio antes de intervenir y comunicar las diferencias entre planos, presupuesto y especificaciones. No podrá sustituir materiales, modificar diseños ni ejecutar actividades adicionales con cargo al contrato sin autorización previa y escrita del Centro Etnoeducativo Rural Bocanas de Luzón, sustentada técnicamente y acompañada de los requisitos presupuestales y contractuales correspondientes.

2.3. Condiciones técnicas especiales

El diagnóstico, las especificaciones y el PMA identifican material con asbesto en la cubierta existente. Su desmonte deberá sujetarse al procedimiento técnico y ambiental aplicable, con aislamiento del área, personal capacitado, protección de trabajadores y comunidad, empaque, transporte y entrega a gestor autorizado cuando corresponda, y soportes de disposición. No se permitirá mezclar estos residuos con escombros ordinarios ni almacenarlos en las áreas utilizadas por estudiantes.

El plan de contingencia contempla trasladar temporalmente las clases al salón comunal, aproximadamente a 27 metros del área intervenida. Antes de iniciar, el Centro Etnoeducativo Rural Bocanas de Luzón, el contratista y la interventoría verificarán las condiciones reales del espacio, los accesos, el cerramiento, la señalización, los servicios sanitarios y los controles de ruido y polvo. La programación deberá impedir el ingreso de estudiantes a las zonas de obra y mantener rutas seguras.

El sistema fotovoltaico deberá entregarse instalado y funcionando como conjunto compatible. El contratista aportará fichas técnicas, garantías de fabricante, protocolos de pruebas, instrucciones de operación y mantenimiento y los documentos de conformidad eléctrica exigibles al alcance de la intervención. Las potencias, capacidades y protecciones se regirán por el diseño aprobado y

por la reglamentación técnica vigente que corresponda, sin admitir cambios unilaterales del constructor.

2.4. Clasificación UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se enseña en la siguiente Tabla: Conforme al numeral 1.4 del Documento Base, la clasificación se limita al segmento 72 y hasta el tercer nivel (clase), concordante con el objeto principal.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos
2	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
3	72152200	Servicio de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
4	72153500	Servicio de limpieza estructural externa
5	72152400	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas

2.5. Partes:

Las partes dentro del presente contrato serán El Centro Etnoeducativo Rural Bocanas de Luzón, NIT 900.011.918-8, a través del ordenador del gasto competente para administrar el Fondo de Servicios Educativos: Yazmin Rondón Salazar, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.091.946, Directora Rural nombrada mediante Resolución No. 5717 del 30 de diciembre de 2015, es la ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos conforme al artículo 7 del Acuerdo 005 de 2025 del Consejo Directivo, acta de posesión No.121 del 15-01-2016 Y el proponente: la persona natural, jurídica o proponente plural, con capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto, seleccionado mediante el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

2.6. Plazo:

El plazo previsto de ejecución de obra es de **DOS (02) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

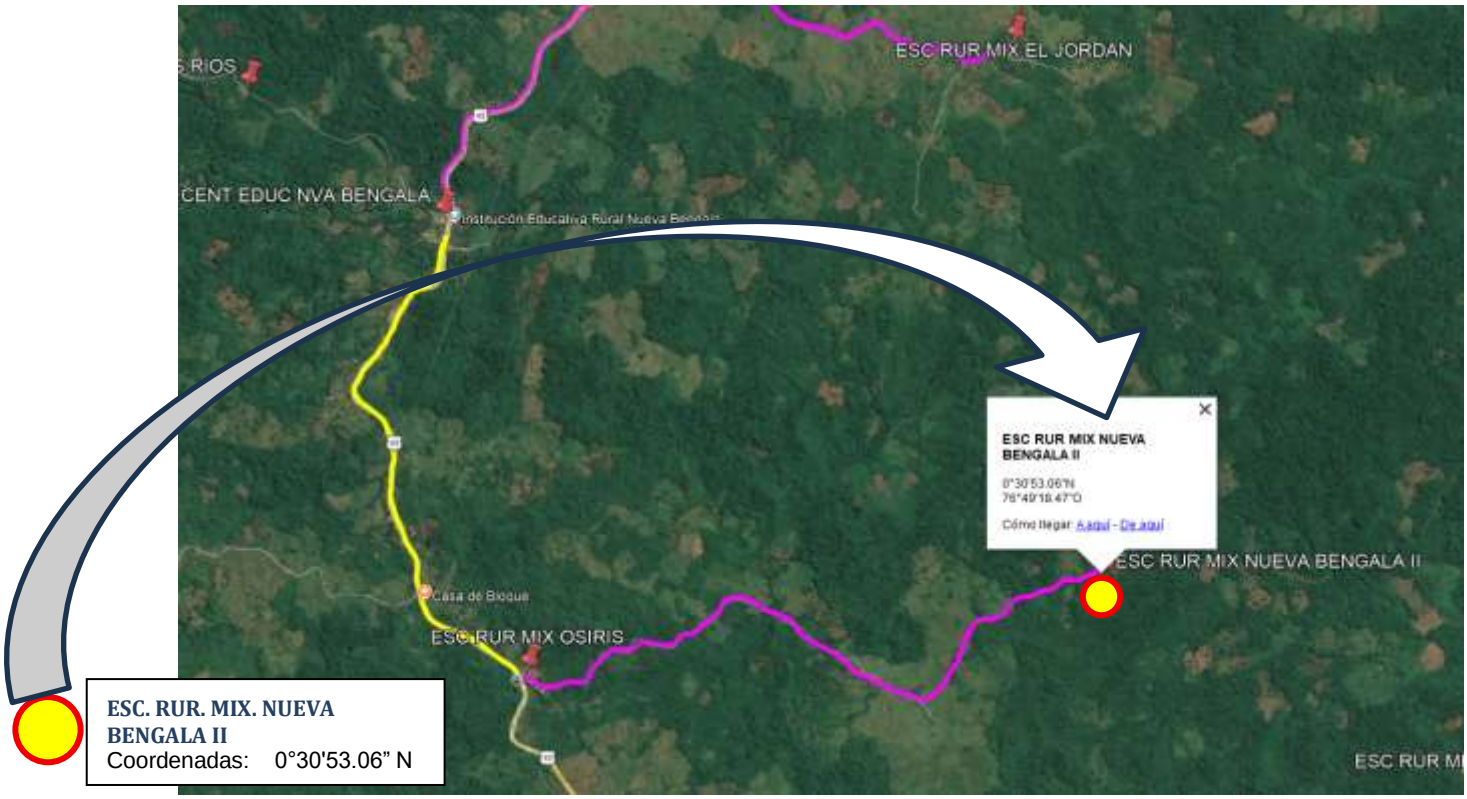
2.7. Lugar de ejecución:

La sede se ubica en la zona rural de Orito, en el sector de la vereda Villanueva, inspección de San Vicente del Luzón. Centro Etnoeducativo Rural Bocanas del Luzón — Sede Esc. Rur. Mix. Nueva Bengala II. Código DANE del Centro: 286320001081.

Dirección administrativa: Cabildo Bocanas del Luzón / Vereda San Vicente del Luzón — zona rural del municipio de Orito, departamento del Putumayo.

UBICACIÓN ESPECÍFICA DEL C.E.R. BOCANAS DEL LUZÓN, SEDE ESC. RUR. MIX. NUEVA BENGALA II

Fuente de las imágenes: Google Maps



2.8. Identificación del contrato que se pretende celebrar y su modalidad de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993, el Centro Educativo Rural suscribirá un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

> *"1. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*
>
> *En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

La estructuración se apoya en la Ley 715 de 2001, artículo 13; el Decreto 1075 de 2015, régimen de los Fondos de Servicios Educativos; las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones vigentes. También se atenderán la Ley 1474 de 2011 para el control contractual y la Resolución de transferencia de la Secretaria de Educación Departamental No, SED 004582 del 24 de septiembre de 2026.

El proceso se regirá, en lo pertinente, por el Acuerdo 005 de 2025 del Consejo Directivo (Manual de Contratación) y por la Ley 2022 de 2020 y la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyos documentos tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social y su Matriz 1 – Experiencia del sector educativo son de obligatorio cumplimiento. El valor del contrato, de $243.523.219,18, equivale a 139,08 SMMLV de 2026 y se encuentra entre los 28 y los 280 SMMLV que corresponden a la menor cuantía del Centro.

La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública” introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; selección abreviada; concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde al procedimiento establecido para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, mediante contrato de OBRA, que se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20. y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la SELECCIÓN ABREVIADA corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo descrito, el objeto y la cuantía del asunto, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

3. Actividades a realizar

El Centro Etnoeducativo Rural Bocanas de Luzón, está interesada en ejecutar el contrato “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL BOCANAS DE LUZÓN, SEDE ESCUELA NUEVA BENGALA 2, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 0020, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.

Para tal fin, se requiere de las actividades que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

1	**Preliminares**		
1,1	Excavación manual en material común	M3	2,83
1,2	Relleno compactado con material granular	M3	1,42
1,3	Retiro de aparatos sanitaros y disposición en lugar indicado por la institución	Und	2,00
1,4	Retiro de lavamanos existente y disposicion en lugar indicado por la institucion	Und	1,00
1,5	Demolición de enchape de muros	M2	26,00
1,6	Demolición de pisos existente	M2	8,04
1,7	Limpieza y aseo general de muros y estructura existente	M2	124,44
1,8	Retiro de material sobrante procedente de la obra	M3	2,83
1,9	Cerramiento con polisombra o similar	ML	75,32
1,10	Desmonte y Retiro de Cubierta Existente	M2	110,31
2	**Cubierta**		
2,1	Suministro e instalacion de cercha metalica según diseño perfil rectangular 76x38x2,5mm	Kg	334,89
2,2	Suministro e instalacion de correas metalicas según diseño	Kg	509,28
2,3	suministro e instalacion de caballete	Ml	11,35
2,4	Suministro e instalacion de teja Termoacustica UPVC 2,5MM Cresta Alta	M2	103,02
2,5	Suministro e Instalación de Bajante de Aguas Lluvias en Tubo PVC de 4"	ML	9,12
2,6	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada	ML	20,90
3	**Carpintería Metálica**		
3,1	Suministro e instalacion de puerta en lámina galvanizada cal 18	M2	7,39
3,2	Suministro e instalacion de ventana en lamina cal 18	M2	28,67
4	**Concretos**		
4,1	Anden en concreto de 3000 psi	M2	10,91
4,2	Bordillo en concreto 3000 psi	Ml	13,00
5	**Acabados y pintura**		
5,1	Pañete sobre placa superior con sikatop 121 mortero de reparación, incluye limpieza profunda de placa	M2	11,16
5,2	Pañete sobre muros del baño en mortero 1:3	M2	123,93
5,3	Estuco sobre muros 3 manos	M2	147,36
5,4	Pintura en vinilo tipo 1 tres manos	M2	161,84
5,5	Mortero de nivelación para pisos 1:3	M2	16,24
6	**Pisos**		
6,1	Suministro e instalacion de piso en cerámica trafico 5 antiderrape salón de clases	M2	55,88
6,2	Suministro e instalacion de enchape ceramica para pared y piso de baño	M2	40,68
6,3	Suministro e instalacion de ceramica antideslizante	M2	35,74
6,4	Guardaescobas	ML	65,51
7	**CIELO RASO**		

7,1	Cielo raso en pvc incluye estructura metálica de soporte, placas de pvc y elementos de anclaje	M2	56,09
8	**Aparatos sanitarios**		
8,1	Suministro e instalacion de sanitario	Und	2,00
8,2	Suministro e instalacion de lavamanos	Und	1,00
9	**Mantenimiento del pozo séptico**		
9,1	Suministro e instalacion de tanque séptico integrado de 3000 Lts	Und	1,000
9,2	Mantenimiento de Filtro en gravilla y tubería perforada	Ml	11,200
10	**Paneles Solares**		
10,1	Suministro e Instalación de Paneles Solares de 550 w	UND	2,0
10,2	Suministro e instalacion de controlador	UND	1,0
10,3	Suministro e instalacion de banco de baterías	UND	4,0
10,4	Suministro e instalacion de inversor	UND	1,0
10,5	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución 2 circuitos - tomas e iluminacion	UND	1,0
10,6	Suministro, transporte e instalacion de tomacorrientes doble con polo a tierra blanco	UND	4,0
10,7	Suministro, transporte e instalación de tomacorriente doble con polo a tierra tipo gfci	UND	1,0
10,8	Suministro, transporte e instalación de interruptor sencillo para iluminacion	UND	1,0
10,9	Suministro, transporte e instalación de interruptor doble para iluminacion	UND	1,0
10,10	Suministro transporte e instalacion de luminarias led de 18 w	UND	7,0
10,11	Suministro transporte e instalación de tubería emt 3/4" con accesorios	MTS	40,0
10,12	Suministro transporte e instalación de tubería conduit sch40 1/2" con accesorios	MTS	60,0
10,13	Suministro e instalacion de cableado No. 14 awg thhn libre de halógenos	MTS	240,0
10,14	Suministro e instalacion de cableado no. 12 awg thhn libre de halógenos	MTS	120,0
10,15	Instalación de sistema de puesta a tierra	UND	1,0

4. Obligaciones del contratista de obra

4.1. Obligaciones generales

1. Ejecutar el objeto con autonomía técnica y administrativa, bajo su responsabilidad, conforme a los documentos contractuales y a las instrucciones legítimas del Centro etnoeducativo y de la interventoría.

2. Mantener la capacidad jurídica, el personal, los equipos y la organización necesarios; cumplir las normas laborales, de seguridad social, tributarias y de seguridad y salud en el trabajo que le correspondan.

3. Constituir y mantener las garantías exigidas; informar oportunamente hechos que puedan afectar su vigencia y ampliarlas cuando proceda por modificaciones del contrato.

4. Obrar con transparencia, abstenerse de ofrecer beneficios indebidos, declarar conflictos de interés y colaborar con el control institucional y ciudadano.

5. Custodiar los bienes y documentos que reciba y proteger los datos personales e imágenes de estudiantes y comunidad educativa.

6. Entregar información veraz, completa y oportuna para la supervisión, los pagos, la publicación contractual y los informes que el Centro etnoeducativo deba presentar a la Secretaría.

4.2. Obligaciones específicas

1. Presentar antes del inicio el programa de obra, flujo de inversión, relación de personal y equipos, plan de calidad y procedimientos de intervención, coordinados con el cronograma aprobado y el plan de contingencia escolar.

2. Levantar con la interventoría un acta del estado inicial, inventario de elementos por retirar y registro fotográfico. Identificar redes, accesos y áreas que deban permanecer en servicio.

3. Ejecutar las cantidades autorizadas con materiales y procedimientos conformes; facilitar inspecciones, toma de muestras, mediciones y ensayos, y corregir a su costo los trabajos que le sean imputables y no cumplan las especificaciones.

4. Implementar el PMA y las actividades de seguridad y salud en el trabajo; mantener cerramiento, señalización, orden, limpieza y protección de las áreas escolares, del suelo y de los cuerpos de agua.

5. Aplicar el procedimiento de manejo de la cubierta con asbesto y conservar trazabilidad de todos sus residuos. Informar y detener el frente afectado si identifica una condición que impida trabajar con seguridad.

6. Organizar el abastecimiento y transporte hasta la sede, considerando las limitaciones de acceso rural descritas en el diagnóstico y la coordinación con la comunidad. Mantener los acopios protegidos frente a humedad y deterioro.

7. Instalar y probar la cubierta, carpintería, pisos, aparatos sanitarios, sistema séptico y sistema fotovoltaico y eléctrico; subsanar filtraciones, fallas o defectos de funcionamiento antes del recibo.

8. Mantener bitácora, registro del personal, soportes de cantidades y fotografías del avance; presentar informes mensuales y alertas inmediatas sobre seguridad, atrasos, daños o desviaciones de costos.

9. Tramitar por escrito las solicitudes de modificación; abstenerse de ejecutar mayores cantidades, ítems no previstos o cambios de diseño sin la autorización y formalización que correspondan.

10. Entregar las áreas limpias, los inventarios de bienes retirados y entregados, los resultados de pruebas, las garantías de equipos, los planos de lo efectivamente ejecutado cuando procedan y el manual de uso y mantenimiento de los sistemas intervenidos.

11. Acompañar la entrega al Centro, explicar la operación de los equipos y atender las observaciones del recibo, la liquidación y los requerimientos cubiertos por sus garantías.

12. Concertar con la autoridad indígena competente, antes de iniciar, los procedimientos de ingreso, el manejo del personal externo, los horarios, las rutas y las áreas de acopio; respetar los espacios sensibles y los calendarios culturales, y dejar actas de los acuerdos.

13. Realizar el cargue, el descargue y el transporte de materiales fuera de los horarios escolares, en mula, a caballo o a pie cuando no sea posible el transporte motorizado, con la autorización prevista en el plan de contingencia.

14. Participar en la socialización semanal con el docente, la supervisión y el líder comunitario, y llevar el registro quincenal de avances y riesgos previsto en el plan de contingencia.

4.3. Obligaciones del Centro Etnoeducativo

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar los recursos locativos o sanitarios mínimos para que el personal de la obra e interventoría pueda desarrollar sus labores en condiciones que no atenten contra su propia seguridad e integridad.
5. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
6. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.

4.4. Personal previsto

El desglose de administración del presupuesto contempla un director de obra con dedicación del 20 % y un residente con dedicación del 100 %, durante dos meses.

Cargo	Formación	Experiencia	Dedicación
Director de obra (1)	Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y magister en ingeniería civil	8 años de ejercicio profesional; 2 años acumulado como director de obra	20 %, durante el plazo de ejecución.
Residente de obra (1)	Ingeniero civil o arquitecto, con matrícula profesional vigente.	2 años de ejercicio profesional; 6 meses acumulados como residente en edificaciones.	100 %, durante el plazo de ejecución.
Profesional SISO (1)	Profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.	2 años de ejercicio profesional; 1 año acumulado SISO o HSEQ en obras	100 %, durante el plazo de ejecución.

Las instalaciones eléctricas y fotovoltaicas estarán a cargo de personal con la competencia legal para realizarlas. Conforme al certificado de la Secretaría de Educación, el plan de contingencia será aplicado por el profesional SISO contratado; su costo y el del manejo ambiental se atenderán con los componentes SISO y PMA del presupuesto. La sustitución del personal requerirá autorización y acreditación de condiciones equivalentes o superiores a las exigidas.

5. Forma de pago.

El CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL BOCANAS DE LUZÓN pagará al contratista el valor de las obras efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, de acuerdo con las cantidades aprobadas, los precios unitarios pactados y los demás componentes del presupuesto contractual, mediante el siguiente procedimiento:

5.1. Pagos parciales: Se realizarán pagos mediante actas parciales de obra, hasta completar un valor acumulado equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Cada acta deberá identificar las actividades ejecutadas durante el período, sus unidades de medida, cantidades, precios unitarios, valor del período, valor acumulado y saldo por ejecutar, acompañada de las respectivas memorias de cálculo y soportes de medición.

Las actas serán suscritas por el contratista y la interventoría, previa verificación física de las obras y de su conformidad con los diseños, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales. El supervisor designado por el Centro adelantará las verificaciones y el trámite de pago que correspondan a sus funciones.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

a. Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios aplicables.
b. Acta parcial de obra, acompañada de las memorias de cantidades y valoración de las actividades objeto de cobro.
c. Informe de ejecución del período, que incluya el avance físico y financiero, registro fotográfico y soportes de cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que correspondan a las actividades ejecutadas.
d. Certificación de la interventoría sobre la ejecución y el recibo a satisfacción de las actividades incluidas en el acta y la procedencia del pago solicitado.
e. Acreditación de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales— y en los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando exista obligación de realizarlos. Se aportarán las certificaciones y soportes exigibles según la naturaleza del contratista y las exoneraciones legalmente aplicables.
f. Los resultados de ensayos, pruebas de calidad y demás soportes técnicos exigibles para las actividades objeto de pago, cuando correspondan.

5.2. Pago final: El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) se pagará una vez terminadas y recibidas a satisfacción las obras, subsanadas las observaciones formuladas por la interventoría y el Centro Etnoeducativo , y suscrita el acta de liquidación bilateral del contrato o ejecutoriado el acto de liquidación unilateral, cuando legalmente proceda.

El valor del pago final se determinará con base en el balance definitivo de las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas, descontando los pagos anteriores y las deducciones legalmente procedentes. El porcentaje previsto no constituye reconocimiento de actividades no ejecutadas.

Además de los documentos exigibles para los pagos parciales, el contratista deberá entregar:

a. Acta de terminación y acta de recibo final de las obras, suscritas por quienes deban intervenir conforme al contrato.
b. Informe final de ejecución, con balance físico y financiero, cantidades definitivas, registro fotográfico y relación de las modificaciones debidamente autorizadas.
c. Planos de las obras efectivamente ejecutadas, cuando procedan; manuales de operación y mantenimiento; garantías de los equipos instalados; y resultados de las pruebas de funcionamiento y calidad exigibles.
d. Soportes de cumplimiento del manejo ambiental, disposición de residuos y cierre de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las obligaciones contractuales.
e. Acreditación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores, proveedores y subcontratistas vinculados a la ejecución del contrato, mediante los soportes correspondientes.
f. Actualización de las garantías contractuales y constancia de su aprobación por el Centro, cuando corresponda, de acuerdo con el valor definitivo, las fechas de terminación y recibo y las condiciones pactadas.

5.3. Condiciones generales de pago

Los pagos se efectuarán en pesos colombianos, mediante transferencia a la cuenta bancaria acreditada por el contratista, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos exigibles y la aprobación del pago.

Cuando la documentación presente inconsistencias o esté incompleta, el Centro comunicará al contratista las observaciones concretas para su corrección. El plazo de pago se contará desde la radicación completa y correcta de los documentos y la aprobación correspondiente.

No se reconocerán trabajos defectuosos, actividades no ejecutadas, cantidades sin soporte ni obras adicionales o modificaciones que no hayan sido previamente autorizadas y formalizadas conforme al procedimiento contractual aplicable.

El pago de actas parciales no constituye recibo definitivo de la obra ni exonera al contratista de corregir los defectos que le sean imputables o de cumplir las obligaciones de calidad, estabilidad y demás responsabilidades contractuales.

Los componentes de administración, imprevistos, utilidad, manejo ambiental y seguridad y salud en el trabajo se reconocerán conforme a la estructura del presupuesto y a las condiciones pactadas, evitando el pago duplicado de conceptos incluidos en otros ítems.

El Centro practicará únicamente las retenciones, contribuciones, estampillas y demás deducciones legalmente aplicables. En ningún caso los pagos podrán superar el valor contractual debidamente autorizado ni el valor de las prestaciones efectivamente ejecutadas y aprobadas.

6. Presupuesto oficial y fuente de financiación.

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluido impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, acorde con el análisis del sector, se encuentra estimado en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($243.523.219,18),** conforme al artículo tercero de la resolución de transferencia y al resumen del presupuesto de obra. El valor final del contrato corresponderá a cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas durante el tiempo de ejecución del contrato conforme al valor ofertado y en caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato solo habrá lugar al pago proporcional por las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

Componente	**Valor en pesos**
Costo directo	$160.487.596,92
Administración 30%	$48.146.279,08
Imprevistos 2%	$3.209.751,94
Utilidad 3%	$4.814.627,91
Subtotal de obra con AIU	$216.658.255,85
Implementación PMA	$12.772.963,33
Implementación SISO	$14.092.000,00
Total contrato de obra	$243.523.219,18

Los **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.481.857,53)** destinados a interventoría son independientes y no integran el precio del contrato de obra. Siendo el valor total del proyecto la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($263.005.076,71).** No se autoriza trasladar recursos entre componentes por iniciativa del contratista.

El CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL BOCANAS DE LUZÓN para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente fuente de financiación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.005.01
CONCEPTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL BOCANAS DEL LUZON, SEDE ESCUELA NUEVA BENGALA 2, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 0020, DEL MUNICIPIO DE ORITO,

	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".				
VALOR EN NÚMEROS	$ 243.523.219,18				
No. de CDP	**2026-036**	**F/Expedición**	**22/10/2026**	**Vigencia**	**31/12/2026**

No obstante, lo anterior, el valor definitivo del contrato se sujetará al respectivo Certificado de Registro Presupuestal que expida por el Centro Etnoeducativo.

Los recursos provienen de la transferencia autorizada por la Resolución SED 004582 de 2026, con cargo al rubro Estampilla departamental de los recursos propios del Departamento (CDP departamental No. 2026009449 del 8 de septiembre de 2026, por $263.005.076,71). La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro etnoeducativo.

Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

7. Análisis Que Soporta El Valor Estimado Del Contrato:

7.1. Análisis del sector

El CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL BOCANAS DE LUZÓN, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (Documento adjunto), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio se acorde con las necesidades del mismo.

7.2. Estudio económico

Para determinar el costo de obra requerido, se adelantó consultas en el mercado elevadas a prestadores de los mismos, en consecuencia, el valor unitario fue establecido de acuerdo al valor promedio de las cotizaciones y consultas disponibles para cada material, obtenidas de las siguientes fuentes:

1. La casa del constructor
2. Ferre soluciones
3. Homecenter

7.3. Valor estimado del contrato y justificación

En esta etapa la entidad tomó como referencia para el análisis, la información suministrada por los proveedores que, previa solicitud del Centro Etnoeducativo presentaron cotizaciones de los bienes relacionados con el objeto de este estudio.

Con la información recopilada de las anteriores cotizaciones, se elaboró el presupuesto del proyecto el cual comprende el promedio resultante de todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

MATERIAL	**UNIDAD**	**LA CASA DEL CONSTRUCTOR**	**FERRESOLUCIONES**	**HOMECENTER**		**PROMEDIO**
		V. UNIT	**V. UNIT**	**V.UNIT**	**IMAGEN**	

ACERO DE REFUERZO	KG	$ 5.100,00	$ 4.900,00			$ 5.000,00
ACOPLE SANITARIO	UND	$ 4.500,00	$ 5.000,00			$ 4.750,00
ALAMBRE DE AMARRE	KG	$ 7.000,00	$ 8.000,00			$ 7.500,00
ANGULO PERIMETRAL CAL 26 (cielo raso)	ML			$ 2.300,98		$ 2.300,98
ANTICORROSIVO	GAL		$ 68.000,00	$ 73.900,00		$ 70.950,00
BOQUILLA CERÁMICA	KG	$ 8.000,00	$ 17.000,00			$ 12.500,00
CABALLETE PARA TERMOACUSTICA	UND			$ 49.900,00		$ 49.900,00
CEMENTO BLANCO	M2	$ 3.000,00	$ 4.200,00			$ 3.600,00
CEMENTO GRIS	KG	$ 700,00				$ 700,00
CERAMICA PISO BAÑOS	M2		$ 40.000,00	$ 36.400,00		$ 38.200,00
CERAMICA TRAFICO 5	M2		$ 45.000,00	$ 60.900,00		$ 52.950,00
CODO SANITARIO 4"	UND	$ 8.000,00	$ 8.000,00			$ 8.000,00
ESTUCO PAÑETE TIPO ESTUCOSOL O SIMILAR	KG			$ 3.430,00		$ 3.430,00
FRESCASA	M2			$ 16.132,33		$ 16.132,33
GEOTEXTIL NO TEJIDO 1,600 a=3.50M	M2			$ 3.685,71		$ 3.685,71
GRIFO PARA LAVAMANOS	UND	$ 25.000,00				$ 25.000,00
HILO DE COSER GRUESO (POLIPROPILENO)	ML			$ 37,20		$ 37,20
JABON LIQUIDO NEUTRO	GAL			$ 22.425,00		$ 22.425,00
LAMINA DE PVC	M2			$ 21.500,00		$ 21.500,00
LÁMINA GALVANIZADA cal 18	M2			$ 82.731,00		$ 82.731,00
LAVAMANOS CON PEDESTAL	UND			$ 210.900,00		$ 210.900,00
LIMPIADOR PVC	1/4GAL	$ 35.000,00	$ 45.000,00			$ 40.000,00
LISTONES EN MADERA DE 0.08*0.05 *3 M	UND			$ 10.906,25		$ 10.906,25
MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM	M2		$ 220.000,00	$ 4.162,68		$ 11.347,52
MORTERO SIKATOP 121	KG			$ 13.716,00		$ 13.716,00
OMEGAS CAL 20	ML			$ 1.515,33		$ 1.515,33
PANEL LED REDONDO	UND		$ 20.000,00	$ 25.900,00		$ 22.950,00

PEGANTE CERÁMICO	KG	$ 1.800,00				$ 1.800,00
PEGANTE PVC	1/8GL	$ 81.000,00	$ 50.000,00			$ 65.500,00
PERFIL RECTANGULAR 76X38X2,5MM	KG			$ 34.483,33		$ 34.483,33
PERNOS DE ANCLAJE 3/4" X 3"	UND			$ 9.100,00		$ 9.100,00
PINTURA ESMALTE	GAL	$ 75.000,00	$ 85.000,00			$ 80.000,00
PINTURA VINILO TIPO 1	GAL	$ 68.000,00				$ 68.000,00
PLATINA DE ACRO DE 1/4" X 1/2"	UND			$ 14.280,00		$ 14.280,00
PUNTILLA 2 1/2"	LB	$ 5.000,00		$ 5.100,00		$ 5.050,00
RODILLO DE FELPA	UND	$ 8.000,00	$ 13.000,00			$ 10.500,00
SANITARIO	UND	$ 445.000,00	$ 290.000,00			$ 367.500,00
SEPARADORES PARA CERÁMICA DE 3MM	UND		$ 3.000,00			$ 3.000,00
SIKA MULTISEAL (CINTA ASFALTICA AUTOADHESIVA)	ML	$ 12.000,00	$ 13.000,00	$ 11.090,00		$ 12.030,00
SIKAFLEX 221 X 300CC	UND	$ 40.000,00				$ 40.000,00
SISTEMA SEPTICO 2000 LTS PREFABRICADO PLASTICO + TANQUE ANAEROBICO 1000 LT	UND			$ 19,90		$ 19,90
SOLDADURA 6011 X 1/8"	KG	$ 26.000,00	$ 28.000,00			$ 27.000,00
TEJA TERMOACUSTICA UPVC	M2	$ 57.622,82	$ 65.000,00			$ 61.311,41
TELA VERDE O SIMILAR	ml	$ 2.500,00	$ 2.500,00			$ 2.500,00
TINER	GAL	$ 44.000,00	$ 300,00			$ 22.150,00
TORNILLOS DE 2 1/2" AUTOPERFORANTE	UND	$ 400,00	$ 300,00			$ 350,00
TUBO SANITARIA 4"	ML	$ 15.833,33	$ 17.500,00			$ 16.666,67
UNIÓN SANITARIA 4"	UND	$ 4.500,00	$ 3.000,00			$ 3.750,00
VIGUETA DE CARGA CAL 22	ML		$ 1.541,66			$ 1.541,66

El estudio de mercado se realiza mediante cotizaciones realizadas por las ferreterías locales. En los casos en que los materiales no son comercializados por dichas ferreterás, se ha realizado la cotización en la web en la página de homecenter, imágenes que se adjuntan en la columna correspondiente. De los precios encontrados se realiza el promedio, el cual es el valor con el cual se trabajó el presupuesto.

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**

1	**Preliminares**					
1,1	Excavación manual en material común	M3	2,83	$74.413,00	$	210.588,79
1,2	Relleno compactado con material granular	M3	1,42	$216.840,00	$	307.912,80
1,3	Retiro de aparatos sanitaros y disposición en lugar indicado por la institución	Und	2,00	$81.855,00	$	163.710,00
1,4	Retiro de lavamanos existente y disposición en lugar indicado por la institución	Und	1,00	$40.928,00	$	40.928,00
1,5	Demolición de enchape de muros	M2	26,00	$58.468,00	$	1.520.168,00
1,6	Demolición de pisos existente	M2	8,04	$51.160,00	$	411.326,40
1,7	Limpieza y aseo general de muros y estructura existente	M2	124,44	$14.289,00	$	1.778.123,16
1,8	Retiro de material sobrante procedente de la obra	M3	2,83	$122.685,00	$	347.198,55
1,9	Cerramiento con polisombra o similar	ML	75,32	$37.567,00	$	2.829.546,44
1,10	Desmonte y Retiro de Cubierta Existente	M2	110,31	$10.910,00	$	1.203.482,10
				Sub Total	**$**	**8.812.984,24**
2	**Cubierta**					
2,1	Suministro e instalación de cercha metálica según diseño perfil rectangular 76x38x2,5mm	Kg	334,89	$36.619,00	$	12.263.336,91
2,2	Suministro e instalación de correas metálicas según diseño	Kg	509,28	$29.346,00	$	14.945.330,88
2,3	Suministro e instalación de caballete	Ml	11,35	$105.587,00	$	1.198.412,45
2,4	Suministro e instalación de teja Termo acústica UPVC 2,5MM Cresta Alta	M2	103,02	$133.105,00	$	13.712.477,10
2,5	Suministro e Instalación de Bajante de Aguas Lluvias en Tubo PVC de 4"	ML	9,12	$60.276,00	$	549.717,12
2,6	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada	ML	20,90	$168.581,00	$	3.523.342,90
				Sub Total	**$**	**46.192.617,36**
3	**Carpintería Metálica**					
3,1	Suministro e instalación de puerta en lámina galvanizada cal 18	M2	7,39	$486.813,00	$	3.597.548,07
3,2	Suministro e instalación de ventana en lamina cal 18	M2	28,67	$411.106,00	$	11.786.409,02
				Sub Total	**$**	**15.383.957,09**
4	**Concretos**					
4,1	Anden en concreto de 3000 psi	M2	10,91	$149.455,00	$	1.630.554,05
4,2	Bordillo en concreto 3000 psi	Ml	13,00	$207.727,00	$	2.700.451,00
				Sub Total	**$**	**4.331.005,05**
5	**Acabados y pintura**					
5,1	Pañete sobre placa superior con sikatop 121 mortero de reparación, incluye limpieza profunda de placa	M2	11,16	$82.149,00	$	916.782,84
5,2	Pañete sobre muros del baño en mortero 1:3	M2	123,93	$46.804,00	$	5.800.419,72
5,3	Estuco sobre muros 3 manos	M2	147,36	$48.089,00	$	7.086.395,04
5,4	Pintura en vinilo tipo 1 tres manos	M2	161,84	$27.093,00	$	4.384.731,12
5,5	Mortero de nivelación para pisos 1:3	M2	16,24	$72.663,00	$	1.180.047,12
				Sub Total	**$**	**19.368.375,84**
6	**Pisos**					

6,1	Suministro e instalación de piso en cerámica trafico 5 antiderrape salón de clases	M2	55,88	$147.089,00	$	8.219.333,32
6,2	Suministro e instalación de enchape cerámica para pared y piso de baño	M2	40,68	$154.251,00	$	6.274.930,68
6,3	Suministro e instalación de cerámica antideslizante	M2	35,74	$147.089,00	$	5.256.960,86
6,4	Guarda escobas	ML	65,51	$42.545,00	$	2.787.122,95
				Sub Total	**$**	**22.538.347,81**
7	**CIELO RASO**					
7,1	Cielo raso en pvc incluye estructura metálica de soporte, placas de pvc y elementos de anclaje	M2	56,09	$84.757,00	$	4.754.020,13
				Sub Total	**$**	**4.754.020,13**
8	**Aparatos sanitarios**					
8,1	Suministro e instalación de sanitario	Und	2,00	$639.648,00	$	1.279.296,00
8,2	Suministro e instalación de lavamanos	Und	1,00	$426.720,00	$	426.720,00
				Sub Total	**$**	**1.706.016,00**
9	**Mantenimiento del pozo séptico**					
9,1	Suministro e instalación de tanque séptico integrado de 3000 Lts	Und	1,000	$11.420.960,00	$	11.420.960,00
9,2	Mantenimiento de Filtro en gravilla y tubería perforada	Ml	11,200	$192.137,00	$	2.151.934,40
				Sub Total	**$**	**13.572.894,40**
10	**Paneles Solares**					
10,1	Suministro e Instalación de Paneles Solares de 550 w	UND	2,0	$3.344.775,00	$	6.689.550,00
10,2	Suministro e instalación de controlador	UND	1,0	$1.908.910,00	$	1.908.910,00
10,3	Suministro e instalación de banco de baterías	UND	4,0	$1.866.196,00	$	7.464.784,00
10,4	Suministro e instalación de inversor	UND	1,0	$1.659.410,00	$	1.659.410,00
10,5	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución 2 circuitos - tomas e iluminación	UND	1,0	$203.717,00	$	203.717,00
10,6	Suministro, transporte e instalación de tomacorrientes doble con polo a tierra blanco	UND	4,0	$68.408,00	$	273.632,00
10,7	Suministro, transporte e instalación de tomacorriente doble con polo a tierra tipo gfci	UND	1,0	$98.835,00	$	98.835,00
10,8	Suministro, transporte e instalación de interruptor sencillo para iluminación	UND	1,0	$56.082,00	$	56.082,00
10,9	Suministro, transporte e instalación de interruptor doble para iluminación	UND	1,0	$51.254,00	$	51.254,00
10,10	Suministro transporte e instalación de luminarias led de 18 w	UND	7,0	$61.079,00	$	427.553,00
10,11	Suministro transporte e instalación de tubería emt 3/4" con accesorios	MTS	40,0	$25.631,00	$	1.025.240,00
10,12	Suministro transporte e instalación de tubería conduit sch40 1/2" con accesorios	MTS	60,0	$15.996,00	$	959.760,00
10,13	Suministro e instalación de cableado No. 14 awg thhn libre de halogenos	MTS	240,0	$7.424,00	$	1.781.760,00
10,14	Suministro e instalación de cableado no. 12 awg thhn libre de halogenos	MTS	120,0	$7.913,00	$	949.560,00
10,15	Instalacion de sistema de puesta a tierra	UND	1,0	$277.332,00	$	277.332,00

				Sub Total	**$ 23.827.379,00**

TOTAL COSTO DIRECTO:		**$ 160.487.596,92**
ADMINISTRACIÓN	30,0%	$ 48.146.279,08
IMPREVISTOS	2,0%	$ 3.209.751,94
UTILIDAD	3,0%	$ 4.814.627,91
SUBTOTAL PRESUPUESTO OBRA:		**$ 216.658.255,85**
IMPLEMENTACIÓN PMA		**$ 12.772.963,33**
IMPLEMENTACIÓN SISO		**$ 14.092.000,00**
VALOR TOTAL OBRA		**$ 243.523.219,18**

De acuerdo con el estudio del mercado, el Centro Etnoeducativo, arrojo un valor promedio de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($243.523.219,18).**

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato resultado del presente proceso de selección abreviada por menor cuantía, corren por cuenta del Contratista, el Centro Etnoeducativo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales aplicables. Conforme al artículo cuarto de la Resolución SED 004582, el Centro transferirá a la Gobernación y a las demás entidades los importes por estampillas, impuestos y tasas que genere el contrato.

De acuerdo con el desglose del A.I.U. del proyecto (presupuesto, folio 144), los conceptos, tarifas y valores estimados sobre el presupuesto oficial de $243.523.219,18 son los siguientes:

Concepto	Tarifa	Valor estimado
Adulto mayor	4,9 %	$ 11.932.637,81
Desarrollo fronterizo	0,5 %	$ 1.217.616,10
Electrificación rural	0,5 %	$ 1.217.616,10
Pro cultura	0,5 %	$ 1.217.616,10
Bomberil	1,2 %	$ 2.922.278,65
Desarrollo departamental	0,5 %	$ 1.217.616,10
Pro deporte	2,5 %	$ 6.088.080,51
Fondo de seguridad ciudadana	5,0 %	$ 12.176.161,03
Total	**15,6 %**	**$ 37.989.622,40**

El proponente deberá cotizar el valor unitario de todos y cada uno de los ITEMS solicitados teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el precio ofertado.

El oferente deberá asumir los impuestos legalmente aplicables para la legalización del futuro contrato.

8. Requisitos habilitantes y su verificación:

Los requisitos habilitantes de este proceso son los del Capítulo III del Documento Base de los documentos tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social (Resolución 540 de 2025), con la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo y la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. La verificación se hará como habilitado o no habilitado, no otorga puntaje y se regirá por las reglas de subsanabilidad del numeral 1.6 del Documento Base.

8.1. Capacidad jurídica

Requisito	**Forma de acreditarlo**
Manifestación de interés	Formato 10, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura. Es condición para presentar oferta.
Carta de presentación	Formato 1, firmado por la persona natural, el representante legal o el apoderado, con el aval de ingeniero cuando lo exija el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. La persona natural debe acreditar título de arquitecto o ingeniero en la rama respectiva. Con la firma se acepta el Pacto de Transparencia.
Persona natural	Copia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte, según corresponda.
Persona jurídica	Certificado de existencia y representación legal expedido con máximo 30 días calendario antes del cierre; objeto social que permita ejecutar el contrato; duración no inferior al plazo del contrato y un año más; autorización del órgano social si el representante tiene restricciones; copia del documento de identificación del representante legal.
Proponente plural	Formato 2A (consorcio) o 2B (unión temporal), con representante, porcentajes de participación que sumen 100 % y vigencia no inferior al plazo del contrato y un año más.
Seguridad social y aportes legales	Formato 6, suscrito por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda. No se exigirán planillas de pago.
Registro Único de Proponentes	Certificado expedido con máximo 30 días calendario antes del cierre, para quienes estén obligados a tenerlo.

Requisito	Forma de acreditarlo
Inhabilidades y antecedentes	No estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición; no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales; presentar el certificado REDAM. El Centro consultará en línea los antecedentes judiciales y disciplinarios y el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Autorización previa, expresa y escrita para consultar el registro previsto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, porque la obra se ejecutará en una sede educativa en funcionamiento. La suscriben la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica y, en proponentes plurales, cada persona natural y cada representante legal de los integrantes.

Las personas extranjeras y los demás casos especiales acreditarán estos requisitos conforme a los numerales 3.2 a 3.4 del Documento Base.

8.2. Experiencia

Se acreditará con el RUP, el Formato 3 – Experiencia y, cuando se requiera información adicional, los documentos del numeral 3.5.5 del Documento Base. Los contratos pueden haberse celebrado con particulares o con entidades estatales. Para este proceso, el presupuesto oficial corresponde a 139,08 SMMLV de 2026 (rango inferior a 150 SMMLV) y el área estimada de intervención a 110 m². Se aplicarán las siguientes actividades de la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo:

Componente	Condición de la Matriz 1
Actividad principal	1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Experiencia general	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
Experiencia específica	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al cincuenta por ciento (50 %) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 110 m² (es decir, 55 m²).

Componente	**Condición de la Matriz 1**
Actividad secundaria (1)	1.9. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Experiencia específica de la actividad secundaria	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones.

La actividad 1.9 se incluye como secundaria porque el capítulo 10 del presupuesto (sistema fotovoltaico e instalaciones eléctricas) suma $23.827.379, el 14,85 % del costo directo. Para ella solo se exige la experiencia específica, que se entiende en el contexto de la experiencia general solicitada en esa actividad, y un proponente podrá acreditar las actividades con un mismo contrato o con contratos distintos.

Reglas de acreditación:

Número de contratos con los que se acredita	**Valor mínimo a certificar (% del presupuesto oficial)**	**Equivalente en SMMLV de 2026**
De 1 a 2	75 %	104,31
De 3 a 4	120 %	166,90
Hasta 5	150 %	208,63

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, terminados antes del cierre, sumando sus valores totales ejecutados con IVA, expresados en SMMLV. La Mipyme o el emprendimiento o empresa de mujeres podrá aportar un (1) contrato adicional, y dos (2) si acredita ambas calidades; los contratos adicionales se tienen en cuenta para demostrar el 150%. Al tratarse de una edificación, se aplicarán las reglas de los literales E a I y L del numeral 3.5.1 del Documento Base sobre la NSR-98, la NSR-10 y la experiencia no válida. Los contratos deben estar clasificados en alguno de los códigos del numeral 2.4.

8.3. Capacidad financiera y organizacional

Se acreditará conforme a la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales, con la información del RUP vigente y en firme. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia aportarán el Formato 4.

Indicador	Fórmula	Mipyme	Demás proponentes
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,70	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,01	≥ 0,02

Para proponentes plurales, cada indicador se calculará sumando el componente correspondiente de todos los integrantes. Los indicadores de Mipyme solo se aplican a un proponente plural si por lo menos un integrante acredita esa calidad y tiene una participación igual o superior al 10%. El proponente sin pasivo corriente queda habilitado en liquidez, y el que no tiene gastos de intereses queda habilitado en cobertura si su utilidad operacional es igual o mayor a cero. La calidad de Mipyme se prueba con el RUP vigente y en firme.

8.4. Capital de trabajo

El proponente debe acreditar CT = Activo corriente – Pasivo corriente ≥ CTd. Como el plazo es inferior a doce (12) meses y no se prevé anticipo ni pago anticipado, CTd = $243.523.219,18 x 33 % = $80.362.662,33. Para proponentes plurales, el capital de trabajo es la suma del de sus integrantes.

8.5. Capacidad residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la del proceso (CRP ≥ CRPC), acreditada con el Formato 5. Como el plazo es inferior a doce (12) meses y no hay anticipo ni pago anticipado, CRPC = $243.523.219,18. La capacidad del proponente se calcula como CRP = CO x [(E + CT + CF) / 100] – SCE, conforme al numeral 3.10 del Documento Base.

9. Obligaciones del Centro etnoeducativo y esquema de seguimiento

El Centro etnoeducativo adelantará el proceso de selección, acreditará la competencia del ordenador del gasto, incorporará los recursos y expedirá los soportes presupuestales propios; facilitará el acceso al sitio y entregará al contratista los documentos técnicos aprobados.

Designará la supervisión institucional, contratará la interventoría y delimitará sus funciones para evitar duplicidad de controles y vacíos de responsabilidad.

El interventor verificará técnicamente la obra y los componentes administrativos, financieros, contables, ambientales y de seguridad que se le asignen expresamente. Medirá cantidades, verificará calidad y conceptuará sobre pagos y modificaciones. Sus conceptos no sustituyen la decisión del ordenador del gasto ni lo facultan para comprometer recursos del Centro.

La Secretaría de Educación Departamental efectuará el seguimiento técnico previsto en el artículo cuarto de la Resolución SED 004582. El Centro remitirá los contratos debidamente legalizados y no permitirá iniciar la ejecución sin la autorización suscrita mediante acta de inicio por la Secretaría y el apoyo a la supervisión, en los términos del acto de transferencia.

El Centro presentará los informes mensuales de ejecución de recursos, acompañados del informe de supervisión y cumplimiento, mediante SAC y al correo institucional señalado en la resolución. La información comprenderá las etapas precontractual, contractual y de ejecución hasta el cierre. También gestionará el seguro de manejo del sector oficial exigido al ejecutor y el reintegro de rendimientos financieros. Estas son obligaciones institucionales y no sustituyen las garantías del constructor.

10. Propuesta económica y selección de la oferta

La oferta económica deberá presentarse en el formulario aprobado, con todos los ítems, unidades, cantidades y costos previstos. La verificación de errores, precios, límites, AIU, PMA y seguridad y salud en el trabajo se sujetará al documento base aplicable. Las aclaraciones no permitirán mejorar la oferta ni alterar las condiciones de competencia después del cierre.

La forma de pago es por precios unitarios. El AIU ofertado no podrá superar el porcentaje total definido en el Formulario 1 (35 %), y los componentes de la administración se presentarán por el adjudicatario según el numeral 8.1 del Documento Base. Las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes se calificarán así:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad (plan de calidad: 10; criterio ambiental: 15; criterio social: 5)	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

El método de ponderación de la oferta económica (mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja o menor valor) se determinará con los centavos de la TRM,

según el numeral 4.1.4 del Documento Base. En el factor de calidad se elige el plan de calidad (Formato 7C), porque el proyecto combina cubierta, sistema séptico y sistema fotovoltaico, con restricciones de acceso, en una sede escolar en uso; la interventoría verificará su cumplimiento. Se reducirán dos (2) puntos a quien tenga multas o cláusulas penales en el último año y un (1) punto del factor de calidad a quien tenga anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. Los empates se resolverán según el numeral 4.6 del Documento Base. No se asigna puntaje por los criterios de implementación del programa de gerencia de proyectos ni de disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de Selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Por su valor, el proceso es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a más tardar un (1) día hábil antes de la apertura, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Si se limita, el puntaje de Mipyme se traslada a la oferta económica, que queda en 49,75 puntos.

Acuerdos comerciales. Conforme al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y al documento de umbrales vigente, se comparó el presupuesto oficial de $243.523.219,18 con el umbral de servicios de construcción. El análisis, que coincide con el Capítulo VI del Documento Base, es el siguiente:

Acuerdo comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico: Chile	Sí	5.000.000 DEG (más de $27.000 millones)	No aplica; no supera el umbral	No
Alianza Pacífico: Perú	Sí	5.000.000 DEG (más de $27.000 millones)	No aplica; no supera el umbral	No
Alianza Pacífico: México	No	No aplica	No aplica	No
Canadá	No	No aplica	No aplica	No
Chile	Sí	$27.295.106.607	No aplica; no supera el umbral	No
Corea	Sí	15.000.000 DEG (más de $27.000 millones)	No aplica; no supera el umbral	No
Costa Rica	Sí	US$7.777.000 (más de $27.000 millones)	No aplica; no supera el umbral	No
Estados AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	Sí	5.000.000 DEG (más de $27.000 millones)	No aplica; no supera el umbral	No
Estados Unidos	Sí	Más de $27.000 millones	No aplica; no supera el umbral	No
Israel	Sí	5.000.000 DEG (más de $27.000 millones)	No aplica; no supera el umbral	No

Acuerdo comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
México	No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte: El Salvador	Sí	Desde el límite inferior de la menor cuantía de la Entidad	Ninguna	Sí
Triángulo Norte: Guatemala	Sí	Desde el límite inferior de la menor cuantía de la Entidad	Ninguna	Sí
Triángulo Norte: Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	Sí	5.000.000 DEG (más de $27.000 millones)	No aplica; no supera el umbral	No
Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439 de 1998)	Sí	Sin umbral; aplica a servicios	Ninguna	Sí

En consecuencia, el Centro concederá trato nacional a los proponentes y servicios de los Estados con acuerdo comercial que cubra el proceso, y a los de los Estados con los que el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad. El umbral para limitar el proceso a Mipyme es de US$125.000, equivalente a $511.708.497 para 2026-2027; el presupuesto oficial es inferior a ese valor.

Bienes nacionales relevantes. Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y a la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social, se valoraron los insumos de los análisis de precios unitarios del proyecto (cantidad del ítem por la cantidad y el valor del insumo), con un total de materiales de $87.397.909. Se tomaron los dieciséis (16) insumos que acumulan hasta el 80 % del valor, cuyo promedio de participación es 4,99 %, y son relevantes los que igualan o superan ese promedio. Resultan siete (7) bienes relevantes, que suman el 57,83 % del valor de los materiales.

No.	Insumo	Valor	% de participación	% acumulado	Relevante	Registro VUCE
1	Sistema séptico integrado de 3000 L	$ 9.500.000	10,87 %	10,87 %	Sí	No
2	Perfil rectangular de acero 76x38x2,5 mm	$ 8.807.846	10,08 %	20,95 %	Sí	Sí (RPBN0186675)
3	Ventana en lámina con barrotes de seguridad	$ 7.683.560	8,79 %	29,74 %	Sí	No
4	Teja termoacústica UPVC 2,5 mm cresta alta	$ 7.074.258	8,09 %	37,83 %	Sí	Por confirmar
5	Banco de baterías	$ 6.997.142	8,01 %	45,84 %	Sí	Por confirmar
6	Cerámica tráfico 5	$ 5.683.282	6,50 %	52,34 %	Sí	Sí (RPBN0182493)
7	Cofre para paneles solares	$ 4.800.000	5,49 %	57,83 %	Sí	No
8	Concreto, formaleta y malla (andén y bordillo)	$ 2.941.714	3,37 %	61,20 %	No	-

No.	Insumo	Valor	% de participación	% acumulado	Relevante	Registro VUCE
9	Puerta en lámina galvanizada	$ 2.555.462	2,92 %	64,12 %	No	-
10	Mortero 1:3	$ 2.296.799	2,63 %	66,75 %	No	-
11	Pintura esmalte	$ 2.198.960	2,52 %	69,27 %	No	-
12	Estuco	$ 2.021.779	2,31 %	71,58 %	No	-
13	Anticorrosivo	$ 1.950.203	2,23 %	73,81 %	No	-
14	Controlador	$ 1.750.000	2,00 %	75,82 %	No	-
15	Pegante cerámico	$ 1.749.523	2,00 %	77,82 %	No	-
16	Cerámica piso de baños	$ 1.709.374	1,96 %	79,77 %	No	-

Verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. El 6 de noviembre de 2026 se consultó el portal público de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). De los siete bienes relevantes, el perfil rectangular de acero (subpartida 7306.61.00.00) y la cerámica (subpartida 6907.22.00.00) cuentan con registro vigente. No se encontraron registros equivalentes para el sistema séptico integrado, la ventana en lámina con barrotes y el cofre para paneles solares. Para la teja termoacústica UPVC y el banco de baterías existen registros de productos similares (RPBN0180683 y RPBN0181706), cuya equivalencia técnica no está confirmada, por lo que no se incluyen. En consecuencia, el puntaje se distribuye entre los dos bienes registrados: 20 por la participación de cada uno, dividido entre la suma de sus participaciones (16,58 %). Antes de publicar el pliego definitivo se verificará que los registros sigan vigentes después del cierre del proceso.

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Perfil rectangular de acero 76x38x2,5 mm	27/05/2026	27/05/2027	7306.61.00.00	10,08 %	12,1561906
2.	Cerámica tráfico 5	11/03/2026	11/03/2027	6907.22.00.00	6,50 %	7,8438094

11. Riesgos previsibles y tratamiento

Los riesgos previsibles se tipificarán en la Matriz 3 – Riesgos de los documentos tipo, incluido el riesgo de corrupción. La siguiente relación identifica los principales riesgos de este proyecto. La asignación definitiva deberá distinguir los riesgos normales de ejecución de los hechos extraordinarios y los asuntos a cargo de la entidad. No supone trasladar al contratista errores de diseño que no le sean imputables.

Riesgo	Responsable propuesto y tratamiento	Evidencia de control
Acceso rural y suministro tardío	Constructor para logística ordinaria; Centro facilita coordinación comunitaria. Programar compras, rutas y acopios antes de los frentes críticos.	Programa de abastecimiento y seguimiento semanal.

Riesgo	Responsable propuesto y tratamiento	Evidencia de control
Lluvias y humedad previsibles	Constructor organiza protecciones y secuencia de obra. Los eventos extraordinarios se tramitan conforme a su causa y efectos probados.	Registro climático, protecciones y bitácora.
Exposición al asbesto y disposición inadecuada	Constructor ejecuta el procedimiento aprobado; interventor controla. Centro garantiza la coordinación del traslado escolar.	Permisos o habilitaciones exigibles, plan de trabajo y certificados de disposición.
Interferencia con clases y accidentes	Constructor a cargo de aislamiento y seguridad de sus frentes; Centro a cargo de organización escolar; interventor verifica interfaces.	Acta de contingencia, inspecciones y registro de incidentes.
Incompatibilidad de planos y cantidades	Centro resuelve y formaliza decisiones con apoyo del diseñador; constructor e interventor deben advertir antes de ejecutar.	Consultas técnicas y decisiones escritas.
Defectos de obra o equipos	Constructor responde por calidad, pruebas y correcciones imputables; interventor verifica antes del recibo.	Ensayos, protocolos y actas de no conformidad y cierre.
Desviación de costos y obligaciones no autorizadas	Cada parte responde por sus decisiones; Centro controla el presupuesto y constructor no ejecuta adicionales sin formalización.	Balance de cantidades y control de compromisos.
Atrasos de autorización o inicio	Centro coordina requisitos y autorización de la SED; contratistas entregan sus soportes oportunamente.	Lista de requisitos y acta de inicio.
Falta de concertación con la autoridad indígena	Centro y constructor coordinan con la autoridad competente el ingreso, los horarios, las rutas y los calendarios culturales, conforme al plan de contingencia.	Actas de concertación y de seguimiento.

12. Garantías

El análisis de cobertura considera el riesgo de incumplimiento, los derechos de trabajadores, la estabilidad de las intervenciones y los daños a terceros en una sede escolar. El siguiente esquema se ajusta al Capítulo VII del Documento Base y al Decreto 1082 de 2015; los porcentajes que este deja a la entidad deben ser validados por el ordenador del gasto. La póliza de manejo oficial del Centro es independiente de estas garantías.

Amparo	Condición
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial ($24.352.321,92), con vigencia de tres (3) meses desde el cierre, que se ampliará si se modifica el cronograma, hasta perfeccionar el contrato y cumplir los requisitos de ejecución. Su no entrega con la oferta no es subsanable.

Amparo	Condición
Cumplimiento	20 % del valor contractual, durante la ejecución y hasta la liquidación conforme a la minuta.
Salarios prestaciones e indemnizaciones	5 % del valor contractual, durante la ejecución y tres años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20 % del valor contractual, por cinco años desde el recibo a satisfacción, salvo justificación técnica y jurídica válida para otro término permitido.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV ($350.181.000), por el periodo de ejecución del contrato. Deducible máximo del 10 % de cada pérdida.

En el presente proceso el Centro etnoeducativo no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado, porque la forma de pago se estructuró mediante actas parciales de cantidades ejecutadas y verificadas. La garantía se ajustará cuando cambien plazo, valor o riesgos cubiertos; su aprobación es requisito para iniciar cuando resulte exigible.

13. Condiciones de sostenibilidad e integridad

Se incorporarán obligaciones verificables de separación y trazabilidad de residuos, manejo seguro del asbesto, protección de agua y suelo, prevención de polvo y ruido, y entrega de equipos con instrucciones de mantenimiento. En el componente social se coordinará el acceso con la comunidad, se protegerá la continuidad educativa y se mantendrán condiciones seguras para niños y niñas. Estas obligaciones responden a los riesgos específicos del proyecto y deberán reflejarse en el anexo técnico y en la oferta sin exigir costos no presupuestados. Se verificará su articulación con el Decreto 997 de 2026 y los documentos tipo vigentes.

Se exigirá compromiso de integridad y el cumplimiento de las cláusulas anticorrupción y verificaciones legalmente aplicables. Los posibles conflictos de interés se informarán al Centro y se tramitarán antes de que afecten la evaluación o el seguimiento contractual.

14. Incumplimiento modificaciones y liquidación

Las modificaciones de alcance, plazo o valor requerirán justificación técnica, análisis de sus efectos, disponibilidad presupuestal cuando corresponda, decisión de la autoridad competente y formalización previa. Las suspensiones deberán documentar causa, estado de obra, custodia, garantías, seguridad de la sede y condiciones de reinicio. No se reconocerán ampliaciones automáticas ni ejecuciones de hecho.

Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10 %) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a cero coma cinco (0,5) SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a cero coma cinco (0,5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de

investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

Si el Contratista diligenció la Opción 1 del Formato 9A: se impondrá una multa equivalente a uno (1) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base.

Si el Contratista obtuvo puntaje por criterios ambientales o sociales, cada día de incumplimiento de la obligación asumida en el Formato 14 causará multas equivalentes a cero coma cinco (0,5) SMMLV.

Si el Contratista diligenció la Opción 1 del Formato 9A y el interventor solicita al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omite presentarla, se causarán multas equivalentes a cero coma cinco (0,5) SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si el Contratista diligenció la Opción 2 del Formato 9A: Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a cero coma cinco (0,5) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si el Contratista diligenció el Formato 9B: Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a cero coma cinco (0,5) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 19, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

10. Por incumplir las obligaciones de concertación con la autoridad indígena o el procedimiento de manejo de la cubierta con asbesto, se causará una multa equivalente al 0,3 % del valor del contrato, por cada incumplimiento.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

El trámite de incumplimiento garantizará el debido proceso; no se copian las sanciones particulares de vigilancia ni se establecen causales automáticas ajenas al régimen de obra.

El contrato será objeto de recibo y liquidación conforme al régimen aplicable. El expediente final contendrá balance físico y financiero, pagos y deducciones, estado de garantías, relación de obligaciones pendientes, soportes de disposición de residuos, inventarios, pruebas y documentos para mantenimiento. El cierre financiero del proyecto incluirá los saldos y rendimientos que deban reintegrarse conforme a la transferencia.

15. Documentos del proceso y condiciones pendientes

Deberán integrarse al expediente los estudios y diseños aprobados, planos, memorias, especificaciones, presupuesto completo y APU, cronograma, PMA, plan de contingencia, certificados del sector y de viabilidad, resolución de transferencia y sus anexos, notificación del giro, acto de incorporación presupuestal, certificado del Plan Anual de Adquisiciones, CDP del Centro, acta de posesión de la ordenadora del gasto y autorizaciones requeridas del Consejo Directivo, junto con los anexos, formatos, matrices y formulario de los documentos tipo. La versión publicada de los anexos deberá ser legible, coherente y suficiente para formular ofertas comparables.

Yazmin Rondón Salazar,
Directora Rural - Resolución No. 5717 de 2015.
Ordenadora del gasto

Elaboró componente técnico **-** Leidy Julieth Tez Montenegro –Profesional de Apoyo – Ing. Civil.
Revisó componente jurídico – Maria Jose Hurtado Arias – Profesional de Apoyo – Abogada